



Anteproyecto de Resolución de la Comisión Internacional de Desarme y Seguridad (DISEC)

Tema: Proliferación Nuclear en la Península Coreana

Sumitidores: Confederación Suiza, República Popular China, República de Corea

Cosumitidores: Corea del Norte, República de la India, República de México, República del Ecuador, Guatemala, Palestina, Vietnam, Afganistán, Sudán, Sudáfrica, Federación Rusa, Cuba

Reconociendo el artículo 11 inciso de la carta de las Naciones Unidas que estipula:

- 1) *“La Asamblea General podrá considerar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluso los principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos, y podrá también hacer recomendaciones respecto de tales principios a los Miembros o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos”*
- 2) *La Asamblea General podrá discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que presente a su consideración cualquier Miembro de las Naciones Unidas o el Consejo de Seguridad, o que un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas presente de conformidad con el Artículo 35, párrafo 2, y salvo lo dispuesto en el Artículo 12, podrá hacer recomendaciones acerca de tales cuestiones al Estado o Estados interesados o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos. Toda cuestión de esta naturaleza con respecto a la cual se requiera acción será referida al Consejo de Seguridad por la Asamblea General antes o después de discutirla” por o cual la Asamblea general podrá decidir donde se trataran dichas cuestiones*

Reafirmando el artículo 17 de las naciones unidas que estipula:

“La Asamblea General examinará y aprobará el presupuesto de la Organización. 2. Los miembros sufragará los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General. 3. La Asamblea General considerará y aprobará los arreglos financieros y presupuestarios que se celebren

con los organismos especializados de que trata el Artículo 57 y examinará los presupuestos administrativos de tales organismos especializados con el fin de

Enfatizando el artículo 33 de la carta de las Naciones Unidas, el cual estipula:

“ 1. Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

2. El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios.”

Tomando en cuenta el artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que estipula: *“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”*

Recordando a la resolución 74(1) de la Asamblea General, donde se creó la Junta de Auditores con la finalidad de fiscalizar las cuentas y prácticas financieras de las acciones que toma la Asamblea General

Guiados por la resolución de la Asamblea General A/RES/54/106, donde se establece el Fondo fiduciario para poner al día la publicación del Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

También guiados por la resolución de la Asamblea General A/RES/74/252, donde se menciona a la DAGGC y su versatilidad y diligencia, como la ayuda que puede ofrecer al manejar logística, mencionado en el punto 19

Alarmados por la noticia publicada por las Naciones Unidas “Corea del Norte, Alianza de las Civilizaciones, nueva lista patógenos, patentes... Las noticias del lunes” en el 21 de noviembre del 2022 donde se menciona que “Tras los repetidos lanzamientos de misiles efectuados por la República Popular Democrática de Corea, es fundamental reducir las tensiones”

La Comisión Internacional de Desarme y Seguridad (DISEC):

1. Sugiere al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas la creación de una mesa de diálogo entre los países de Corea del Norte y Corea del Sur;

- a. La mesa de diálogo tendrá como objetivo solventar las tensiones nucleares actuales entre los dos países,
- b. La dicha mesa de diálogo tendrá como enfoque hablar de dos temas;

- i. La proliferación nuclear dentro de la península de Corea
- ii. Posibles mejoras de relaciones diplomáticas entre los dos países

2. **Enfatiza** que la mesa de diálogo se llevará a cabo en la sede de las Naciones Unidas;
 - a. Específicamente, se llevará a cabo en la sede de Ginebra, Suiza,
3. **Aclara** que esta mesa de diálogo tomará lugar 6 meses después de ser aprobada esta resolución, con el propósito de brindar tiempo suficiente para la organización y logística de esta mesa de diálogo;
4. **Exhorta** que la duración de esta mesa de diálogo será de 7 días como tal,
5. **Proclama** que las negociaciones realizadas en la mesa de diálogos son de mayor interés internacional ser realizadas entre solo Corea del Sur y Corea del Norte, ya que las tensiones son únicamente entre estos países y deberían ser tratadas de tal manera,
6. **Afirma** que la fiscalización será realizada por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas,
7. **Declara** que el ente financiador de esta mesa de diálogo será el Fondo Fiduciario del Consejo de Seguridad, ya que será una mesa de diálogo realizada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
 - a. Los gastos viáticos deben de ser cubiertos por los países participantes,
8. **Declara también** que la logística será llevada a cabo por el Departamento de la Asamblea General y Gestión de Conferencias (DAGGC),
9. **Declara además** que el moderador de la mesa de diálogo entre los países será denominado por la Secretaría General de las Naciones Unidas,
10. **Invita** al moderador designado por la Secretaría General a encargarse de realizar un informe sobre la mesa de diálogo tras esta haber concluido;
 - a. Este informe será enviado a / y revisado por la Secretaría General de la ONU y el Consejo de Seguridad,
11. **Decide** seguir ocupándose de la cuestión.